



Resolución Jefatural No. 040-2009-AGN/J

Lima, 06 FEB. 2009

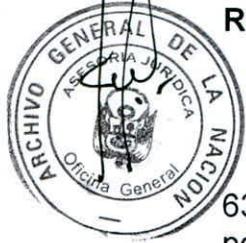
VISTO el Informe N° 041-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **RICARDO BALLESTEROS DEL AGUILA - Registro N° 900529;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **RICARDO SAMANAMUD INOCENTE**, que otorga: doña **ANGELICA LEON SALDIVAR VIUDA de VEGAS**, don **JORGE MANUEL VEGAS LEON**, don **JAVIER EDUARDO VEGAS LEON** y don **MANUEL VEGAS SEMINARIO**; a favor de don **JOSE SANTOS BALLESTEROS FLORES**, con fecha 21 de julio de 1972, folio 12,415, del Protocolo N° 780 y consta de 07 fojas útiles, **se indica que falta: completar el espacio vacío, respecto al nombre y apellido del abogado que autoriza la minuta (folio 12,418), la firma de los testigos instrumentales don JOSE ELIAS MOROTE RIOS y don EDDIE ALEJANDRO COX GUILLON Y FALTA LA FIRMA DEL EX -Notario Dr. RICARDO SAMANAMUD INOCENTE;** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora **ROSA MARIA FONSECA LI**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío, respecto al nombre y apellido del abogado que autoriza la minuta (folio 12,418), dispensará las firmas de los testigos instrumentales don JOSE ELIAS MOROTE RIOS y don EDDIE ALEJANDRO COX GUILLON y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario Dr. RICARDO SAMANAMUD INOCENTE;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación

LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional